



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miércoles 31 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 2443
ACUERDO DE CONCEJO N° 2448
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 213-2014-MSMM

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2015

ORDENANZA N° 214-2014-MSMM

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA
POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL EN EL SECTOR BALNEARIO DEL
DISTRITO PARA EL EJERCICIO 2015

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 213-2014-MSMM

Santa María del Mar, 28 de Noviembre del 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada en la fecha;

VISTOS: Informe N°068-2014 OPP/MSMM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; Informe Legal N° 064-2014-OAJ-MSMM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley 28607 – Ley de reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en su artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa. Que, además mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas, y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156 – 2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer sus tasas por Servicios Públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156–2004-EF, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse al criterio de razonabilidad que consideren el costo efectivo de servicios, su mantenimiento, así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución de los Contribuyentes de una Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante sentencia recaída en el expediente N° 053-2004PL/TC, El Tribunal Constitucional ha delimitado los requisitos de validez y vigencias de las ordenanzas que aprueban los arbitrios municipales en las jurisdicciones distritales, sentencia que es vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país;

Que, mediante Ordenanza N° 1533–MML emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Junio de 2011 se establece el marco legal y el procedimiento de ratificación de Ordenanzas y los plazos establecidos para la tramitación de su ratificación;

Que, el Concejo de la Municipalidad de Santa María del Mar aprobó mediante Ordenanza N° 159 y Modificada por Ordenanza N° 162-2011-MSMM, las cobranzas de las tasas de los arbitrios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines, y Serenazgo del año 2012.

Que, para el periodo 2013 la ordenanza en mención fue reajustada con el IPC acumulada al mes de agosto 2012 mediante Ordenanza 179-2012-MSMM y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2317 del Concejo Metropolitano de Lima con fecha 11 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Diciembre de 2012.

Que, para el periodo 2014 la ordenanza en mención fue reajustada con el IPC acumulada al mes de agosto 2013 mediante Ordenanza 196-2013-MSMM y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2736 del Concejo Metropolitano de Lima con fecha 17 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Diciembre de 2013.

Que, con fecha 17 de Noviembre de 2014, mediante Ordenanza N° 1818 se aprobó la "Norma que establece suspender la aplicación excepcional de lo dispuesto en el artículo 8 Inciso b) de la Ordenanza N° 1533, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima", el mismo que nuestro pliego se acogió a través del Oficio N° 021-2014-OPP/MSMM.

Que, mediante Informe N°068-2014 OPP/MSMM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico, mediante el cual se sustenta la tasa de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos,

recolección de residuos sólidos en playas, parques y jardines, y serenazgo del año 2015, que para efectos del cálculo de la tasa se aplicará el índice de precios al consumidor IPC de Lima Metropolitana acumulado al mes de agosto del 2014 ascendente a 2.59% el cual corresponde a los distritos de Lima Metropolitana, en base a la estructura de costos establecidos mediante la Ordenanza N° 196-2013-MSMM y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2736 del Concejo Metropolitano de Lima.

Que, mediante Informe Legal N° 064-2014-OAJ-MSMM, la Asesora Jurídica de esta Municipalidad emite opinión favorable respecto a las subsanaciones del proyecto Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y de Serenazgo para el ejercicio 2015 de la Municipalidad distrital de Santa María del Mar;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, con dispensa del dictamen de la Comisión Permanente de regidores de la materia, el Concejo Municipal:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2015

Artículo 1°: OBJETIVO.-

La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos sólidos), Parques y Jardines y de Serenazgo del año 2015 para el Distrito de Santa María del Mar.

Artículo 2°: MARCO LEGAL APLICABLE.-

Aplicase para el año 2015, lo dispuesto en la Ordenanza N° 159-2011-MSMM, modificada con Ordenanza N° 162-2011-MSMM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 1607 y rectificada por Acuerdo de Concejo N° 619 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 20 de marzo de 2012 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de marzo de 2012.

Artículo 3°.- IMPORTES DE ARBITRIOS.-

Para el ejercicio fiscal 2015 se aplicarán los costos y tasa aplicadas por los servicios de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 159-MSMM, modificada con Ordenanza N° 162-MSMM; reajustada para el periodo 2013 con el IPC acumulada al mes de agosto 2012 mediante Ordenanza 179-2012-MSMM y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2317 del Concejo Metropolitano de Lima; reajustada para el periodo 2014 con el IPC acumulada al mes de agosto 2013 mediante Ordenanza 196-2013-MSMM y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2736 del Concejo Metropolitano de Lima; y reajustada para el periodo 2015 con el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de agosto de 2014 ascendente a 2.59 %, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 226-2014-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, publicado el 1° de setiembre de 2014.

Artículo 4°.- APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO.-

Se aprueba el Informe Técnico que sustenta la presente Ordenanza, y donde se explican los costos efectivos proyectados de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliaria y la Recolección de Residuos Sólidos domiciliaria y la Recolección de Residuos Sólidos en Playas y zonas de estacionamiento), Parques y jardines y Serenazgo para el año 2015, así como las estimaciones de los ingresos por la prestación de los referidos servicios, y el cuadro de tasas aplicables para el ejercicio 2015, los mismos que en Anexos forman parte de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- Facúltese a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segundo.- Deróguese la Ordenanza N° 208-2014-MSMM del 26 de Setiembre del 2014, y su modificatoria por Ordenanza N° 211-2014-MSMM del 12 de Noviembre del 2014.

Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, previa publicación del íntegro de la Ordenanza y el Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que ratifique la misma, en el Diario oficial El Peruano, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre del 2014.

Cuarto.- Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, Unidad de Informática y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Quinto.- La presente Ordenanza se encontrará disponible en la página web del SAT (www.sat.gob.pe), y en nuestro portal Institucional (www.stamariadelmar.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
Alcaldesa

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

**DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR**

ASPECTOS GENERALES

En la aplicación a lo establecido en el Texto Único ordenado de la ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al mes de Agosto del presente año se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año, en la que se observa que la proyección de gastos se encuentra dentro de los presupuestos efectuados en el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio 2014, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 196 que regula los arbitrios para el año 2014, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo No. 2736, publicados el 29 de Diciembre de 2013, y al respecto se señala lo siguiente:

1) Efectuado el análisis los Servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección Transporte y Disposición de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos en playas), Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo, regulados por la Ordenanza Municipal N° 196, que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se tiene que no se han producido cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos del servicio de Limpieza Pública, en tanto que en los servicios de Parques y Jardines y Serenazgo se observan incrementos significativos en la ejecución de gastos, a pesar de ello se considera mantener la misma estructura de costos por estos servicios en el ejercicio 2015, esto debido que se proyecta que en el ejercicio 2015 se van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado durante el presente año.

2) Si bien, algunos de los componentes se encuentran sujetos a variaciones como producto de las fluctuaciones que experimenta el mercado, cual es el caso de los combustibles (gasolina, diesel, aceites, entre otros), para el ejercicio 2015 se espera que los precios de estos se ajusten de acuerdo al índice inflacionario proyectado por las entidades financieras y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, para el presente año. En el caso del personal nombrado, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 mantiene la prohibición de incrementos en sus remuneraciones.

Cabe indicar que con fecha 17 de Noviembre de 2014, mediante Ordenanza N° 1818 se aprobó la "Norma que establece suspender la aplicación excepcional de lo dispuesto en el artículo 8 Inciso b) de la Ordenanza N° 1533, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima", el mismo que nuestro pliego se acogió a través del Oficio N° 021-2014-OPP/MSMM.

De la información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 053-2014-OPP/MSMM, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los Servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección Transporte y Disposición de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos en playas), Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo, aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Ver Cuadro N° 01, Cuadro N° 2, Cuadro N° 03, Cuadro N° 04 y Cuadro N° 05 referente a montos de ejecución de gastos por Servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección Transporte y Disposición de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos en playas), Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo.

Asimismo con el Memorando N° 632A-2014-DSP la Dirección de Servicios Públicos reconoce que al interior de la ejecución presupuestal se observa que la ejecución con respecto a lo programado en las partidas de gastos de limpieza pública, de parques y jardines y Serenazgo, se viene desarrollando normalmente, dentro del marco de la estructura de gastos aprobada para el presente periodo.

Cuadro N°01. PROYECCIÓN DE GASTOS 2014 DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Del Cuadro N° 01, se observa que de acuerdo a la proyección de los gastos por los Servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección Transporte y Disposición de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos en playas), Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo, tomando la muestra de los 08 primeros meses, se ha ejecutado en promedio 72.67 % del monto aprobado. Así mismo la proyección de la Ejecución de gastos a Diciembre llegaría a 105.99%.

Servicio	Costo Anual Estructura de costos 2014	avance Ejecución a Agosto	% Ejecución a Agosto	Proyección a diciembre 2014	% Proyeccion a diciembre
BARRIDO DE CALLES	210,169.57	140,624.74	66.91%	212,570.66	101.14%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	270,121.87	179,453.20	66.43%	271,013.46	100.33%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	217,167.51	149,359.91	68.78%	217,481.35	100.14%

Servicio	Costo Anual Estructura de costos 2014	avance Ejecución a Agosto	% Ejecución a Agosto	Proyección a diciembre 2014	% Proyección a diciembre
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYAS	52,954.36	30,093.29	56.83%	53,532.11	101.09%
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	372,365.12	294,511.34	79.09%	425,887.97	114.37%
SERVICIO DE SERENAZGO	536,715.74	395,088.97	73.61%	563,083.52	104.91%
TOTAL	1,389,372.31	1,009,678.25	72.67%	1,472,555.61	105.99%

Cuadro N°02. Costo del Servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles

BARRIDO DE CALLES						
CONCEPTO	PROGRAMADO 2014 S/.	EJECUCIÓN A AGOSTO 2014 S/.	% DE EJECUCIÓN	SET-DIC	PROYECCIÓN ANUAL 2014 S/.	% DE PROYECCIÓN
COSTOS DIRECTOS	191,322.27	132,890.15	69%	60,830.81	193,720.96	101.25%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	16,500.02	6,934.59	42%	9,565.43	16,500.02	100.00%
COSTOS FIJOS	2347.29	800.00	34%	1549.68	2,349.68	100.10%
TOTAL	210,169.57	140,624.74	67%	71,945.92	212,570.66	101.14%

3) Del Cuadro N°02 se tiene que la ejecución por el servicio de Limpieza Pública –Barrido de Calles, al mes de Agosto del presente año alcanza el 67% del costo total aprobado por este servicio, ejecución que considerando la estacionalidad del gasto, en el último tramo del año se planifica el desarrollo de acciones preparatorias a la temporada de verano, con lo cual se proyecta una ejecución durante el periodo del 101.14% en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado para la unidad orgánica prestadora de los servicios públicos- Dirección de Servicios Públicos.

Cuadro N°03. Costo del Servicio de Limpieza Pública – Recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS						
CONCEPTO	PROGRAMADO 2014 S/.	EJECUCIÓN A AGOSTO 2014 S/.	% DE EJECUCIÓN	SET-DIC	PROYECCIÓN ANUAL 2014 S/.	% DE PROYECCIÓN
COSTOS DIRECTOS	191,701.88	134,214.54	70%	57,757.35	191,971.89	100.14%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	17,829.63	11,381.21	64%	6,457.01	17,838.22	100.05%
COSTOS FIJOS	7,635.99	3764.16	49%	3907.08	7,671.24	100.46%
TOTAL	217,167.51	149,359.91	69%	68,121.44	217,481.35	100.14%

4) Del Cuadro N° 03, se tiene que la ejecución por el Servicio de Limpieza Pública – Recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos, al mes de Agosto del presente año alcanza el 69% del costo total aprobado por este servicio, ejecución que considerando la estacionalidad del gasto, en el último tramo del año se planifica el desarrollo de acciones preparatorias a la temporada de verano, con lo cual se proyecta una ejecución durante el periodo del 100.14% en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado por la Dirección de Servicios Públicos.

Cuadro N° 04. Costo del Servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos en playas

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYAS						
CONCEPTO	PROGRAMADO 2014 S/.	EJECUCIÓN A AGOSTO 2014 S/.	% DE EJECUCIÓN	SET-DIC	PROYECCIÓN ANUAL 2014 S/.	% DE PROYECCIÓN
COSTOS DIRECTOS	47,586.15	28,681.54	60%	19,298.54	47,980.08	100.83%

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYAS						
CONCEPTO	PROGRAMADO 2014 S/.	EJECUCIÓN A AGOSTO 2014 S/.	% DE EJECUCIÓN	SET-DIC	PROYECCIÓN ANUAL 2014 S/.	% DE PROYECCIÓN
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	5,032.35	1,187.84	24%	4,028.32	5,216.16	103.65%
COSTOS FIJOS	335.86	223.91	67%	111.96	335.87	100.00%
TOTAL	52,954.36	30,093.29	57%	23,438.82	53,532.11	101.09%

5) Del Cuadro N° 04, se tiene que la ejecución por el Servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos en playas, al mes de Agosto del presente año alcanza el 57% del costo total aprobado por este servicio, ejecución que considerando la estacionalidad del gasto, en el último tramo del año se planifica el desarrollo de acciones preparatorias a la temporada de verano, con lo cual se proyecta una ejecución durante el periodo del 101.09% en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado por la Dirección de Servicios Públicos.

Cuadro N°05. Costo del Servicio de Parques y Jardines

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						
CONCEPTO	PROGRAMADO 2014 S/.	EJECUCIÓN A AGOSTO 2014 S/.	% DE EJECUCIÓN	SET-DIC	PROYECCIÓN ANUAL 2014 S/.	% DE PROYECCIÓN
COSTOS DIRECTOS	327,722.01	271,914.78	83%	108,950.03	380,864.81	116.22%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	29,996.70	18,846.56	63%	11,530.19	30,376.75	101.27%
COSTOS FIJOS	14,646.41	3,750.00	26%	10,896.41	14,646.41	100.00%
TOTAL	372,365.12	294,511.34	79%	131,376.63	425,887.97	114.37%

6) Del Cuadro N° 05, se tiene que la ejecución por el Servicio de Parques y Jardines, al mes de Agosto del presente año alcanza el 79% del costo total aprobado por este servicio, ejecución que considerando la estacionalidad del gasto, en el último tramo del año se planifica el desarrollo de acciones preparatorias a la temporada de verano, con lo cual se proyecta una ejecución durante el periodo del 114.37%. Como se puede apreciar esto se debe principalmente al Costo Directo, el mismo que al mes de agosto asciende al 83% el mismo que contempla el consumo de agua el mismo que asciende a S/. 137,418.00 nuevos soles para parques y jardines, a esto debemos agregar los servicios de mantenimientos de Parques, Recojo de maleza entre otros. Finalmente, se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado por la Dirección de Servicios Públicos.

Cuadro N°06. Costo del Servicio de Serenazgo

SERVICIO DE SERENAZGO						
CONCEPTO	PROGRAMADO 2014 S/.	EJECUCIÓN A AGOSTO 2014 S/.	% DE EJECUCIÓN	SET-DIC	PROYECCIÓN ANUAL 2014 S/.	% DE PROYECCIÓN
COSTOS DIRECTOS	467,675.02	343,598.80	73%	149,397.42	492,996.22	105.41%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	35,446.14	25,189.06	71%	11,257.13	36,446.19	102.82%
COSTOS FIJOS	33,594.58	26,301.11	78%	7,340.00	33,641.11	100.14%
TOTAL	536,715.74	395,088.97	74%	167,994.55	563,083.52	104.91%

7) Del Cuadro N° 06, se tiene que la ejecución por el Servicio de Serenazgo, al mes de Agosto del presente año alcanza el 74% del costo total aprobado por este servicio, ejecución que considerando la estacionalidad del gasto, en el último tramo del año se planifica el desarrollo de acciones preparatorias a la temporada de verano, con lo cual se proyecta una ejecución durante el periodo del 104.91% en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan Operativo aprobado por la Dirección de Servicios Públicos.

APROBACION DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCIO 2014.

Atendiendo a que la información de costos del año 2014 resulta siendo la que efectivamente requiere las unidades orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2015, la Municipalidad de Santa María del Mar ha

previsto en aplicación a lo señalado por Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza Municipal N° 196 que regula los arbitrios para el año 2014, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo No. 2736, publicados el 29 de Diciembre de 2013.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los Servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección Transporte y Disposición de Residuos Sólidos, Recolección de Residuos Sólidos en playas), Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Serenazgo correspondientes al ejercicio 2014 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Cuadro N°08. Costos Aprobados – Programados

Servicio	Costo Anual Estructura de costos 2014	VARIACION ACUMULADA IPC ENE-AGOSTO 2014 (*)	Costo Anual Estructura de costos 2015
BARRIDO DE CALLES	210,169.57	2.59%	215,612.96
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	270,121.87	2.59%	277,118.03
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	217,167.51		222,792.15
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYAS	52,954.36		54,325.88
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	372,365.12	2.59%	382,009.38
SERVICIO DE SERENAZGO	536,715.74	2.59%	550,616.68
TOTAL	1,389,372.31		1,425,357.05

(*) Variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana al mes de Agosto de 2014, ascendente a 2.59% (Resolución Jefatural N° 226-2014-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, publicado en el Diario El Peruano el 1-09-2014

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos al 2014, están siendo ratificadas para el ejercicio 2015, considerándose un incremento proporcional a la variación acumulada del IPC durante el periodo, debido a que durante el periodo 2014 los precios de los insumos básicos han mostrado incrementos (Mano de Obra, Combustible, entre otros), y debido a que se ha cumplido con brindar los servicios dentro de los estándares establecidos, así como también debido a que la mayoría de contribuyentes del distrito han tenido variaciones en sus tasas de arbitrios producto de la incorporación de la nueva metodología de distribución de costos de los servicios, se considera la ratificación de los Arbitrios Municipales 2014 al ejercicio 2015, reajustada de acuerdo al IPC.

Visto los antes indicados las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 196, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 2736, las cuales no han sufrido incremento, debido a que efectuado el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2014, no se observan variación sustancial alguna.

CUADROS DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2015

a) Tasa Anual Redondeada de Arbitrios para Recolección de Residuos Sólidos.

Determinación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2015

1. Cost. Anual del Serv.Limp. Pub. Uso CASA HABITACIÓN 2015 (CA)

N°	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	Tasa Anual Unificada por m2 (S/.) redondeada	VARIACION ACUMULADA IPC ENE-AGO 2014	Tasa Anual por m2 (S/.) actualizado por IPC
		2014		2015
1	Embajadores	0.93	2.59%	0.95

Nº	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	Tasa Anual Unificada por m2 (S/.) redondeada	VARIACION ACUMULADA IPC ENE-AGO	Tasa Anual por m2 (S/.) actualizado por IPC
		2014	2014	2015
2	Marbella	0.99	2.59%	1.01
3	Villa Mercedes	0.65	2.59%	0.66
TOTALES				

2. Otros Usos

Nº	SUBCLASIFICACIÓN DE USOS DIFERENTES A CASA - HABITACIÓN	Tasa Anual Unificada por m2 (S/.) redondeada	VARIACION ACUMULADA IPC ENE-AGO	Tasa Anual por m2 (S/.) actualizado por IPC
		2014	2014	2015
1	Comercio	16.20	2.59%	16.61
2	Clubes Privados	1.44	2.59%	1.47
3	Instituciones Publicas	4.20	2.59%	4.30
4	Establecimientos de Salud	3.23	2.59%	3.31

b) Tasa Anual Redondeada de Recolección de Residuos Sólidos en la Playa

Tasa Diaria S/. Redondeada hacia abajo	VARIACION ACUMULADA IPC ENE-AGO 2014	Tasa Diaria S/. Actualizada por IPC	Tasa Diaria S/. Redondeada hacia abajo
2014		2015	2015
2.00	2.59%	2.05	2.00

c) Tasa Anual Redondeada de Arbitrios para Barrido de Calles.

SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	Costo Unitario metros lineales redondeado 2014	VARIACION ACUMULADA IPC ENE-AGO 2014	Costo Unitario metros lineales actualizado por IPC 2015
Balneario	16.67	2.59%	17.10
Villa Mercedes	5.54	2.59%	5.68

d) Tasa Anual Redondeada de Arbitrios para Parques y Jardines
Determinación de la Tasa del Servicio de Parques y jardines 2015
BALNEARIO - SANTA MARIA DEL MAR

Ubicación	Tasa Anual al redond. 2014	VARIACION ACUMULADA IPC ENE-AGO 2014	Tasa Anual actualizado por IPC 2015
Frente a área verde	484.16	2.59%	496.69
Cerca de área verde (Hasta 50 metros)	443.81	2.59%	455.30
Lejos de área verde (Mas de 50 metros)	403.46	2.59%	413.90

ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MERCEDES

Ubicación	Tasa Anual al redond. 2014	VARIACION ACUMULADA IPC ENE-AGO 2014	Tasa Anual actualizado por IPC 2015
Frente a área verde	183.65	2.59%	188.40
Cerca de área verde (Hasta 50 metros)	146.91	2.59%	150.71
Lejos de área verde (Mas de 50 metros)	122.42	2.59%	125.59

e) Tasa Anual Redondeada de Arbitrios para Serenazgo
BALNEARIO - SANTA MARIA DEL MAR

N°	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	Tasa Anual (S/.) redondeada	VARIACION ACUMULADA IPC ENE-AGO 2014	Tasa Anual (S/.) actualizado por IPC
		2014		2015
1	HABITACIÓN / VIVIENDA	601.73	2.59%	617.31
2	Comercio	1,151.74	2.59%	1,181.57
3	Clubes Privados	3,441.62	2.59%	3,530.75
4	Instituciones Publicas	555.43	2.59%	569.81
5	Establecimientos de Salud	541.82	2.59%	555.85

ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MERCEDES

N°	SUBCLASIFICACIÓN DE USOS DIFERENTES A CASA - HABITACIÓN	Tasa Anual (S/.) redondeada	VARIACION ACUMULADA IPC ENE-AGO 2014	Tasa Anual (S/.) actualizado por IPC
		2014	2014	2015
1	HABITACIÓN / VIVIENDA	62.81	2.59%	64.43
2	Comercio	120.22	2.59%	123.33
3	Clubes Privados	0.00	2.59%	0.00
4	Instituciones Publicas	57.97	2.59%	59.47
5	Establecimientos de Salud	56.55	2.59%	58.01

ESTIMACION DE INGRESOS 2015

1) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Estimación de ingresos 2015

Servicio de Barrido de Calles

Zona	N° Metros Lineales por Zona	Tasa Anual actualizado por IPC	Ingreso Esperado
BALNEARIO - SANTA MARIA DEL MAR	11,800	17.10	201,780.00
ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MERCEDES	2,384	5.68	13,541.12
TOTALES	14,184		215,321.12

Resultado de ingresos - Costos

Servicio de Barrido de Calles

Descripción	Monto Anual
Ingreso Total	215,321.12
Costo Total	215,612.96
Resultado	-291.84
Cobertura	99.86%

2) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Estimación de ingresos 2015

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Zona	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	N° Predios Afectos por Zona	Area Construida (M2)	Tasa Anual actualizado por IPC	Ingreso Esperado
HABITACIÓN VIVIENDA	Embajadores	392	78,173.25	0.95	74,264.59
	Marbella	451	80,236.21	1.01	81,038.57
	Villa Mercedes	132	21,212.07	0.66	13,999.97

Zona	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	N° Predios Afectos por Zona	Area Construida (M2)	Tasa Anual actualizado por IPC	Ingreso Esperado
USOS DIFERENTES A CASA - HABITACIÓN	Comercio	8	1,862.84	16.61	30,941.77
	Clubes Privados	4	9,558.94	1.47	14,051.64
	Instituciones Publicas	3	823.14	4.30	3,539.50
	Establecimientos de Salud	2	105.46	3.31	349.07
TOTALES		992			218,185.11

Resultado de ingresos - Costos

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Descripción	Monto Anual
Ingreso Total	218,185.11
Costo Total	222,792.15
Resultado	-4,607.03
Cobertura	97.93%

3) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playas

Estimación de Ingresos 2015

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playas

Número de vehículos Estimados por Temporada	Tasa Diaria S/. Redondeada hacia abajo	Ingreso Esperado
24,006	2.00	48,012

Resultado de ingresos - Costos

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playas

Descripción	Monto Anual
Ingreso Total	48,012.00
Costo Total	54,325.88
Resultado	-6,313.88
Cobertura	93.17%

4) Servicio de Parques y jardines

Estimación de ingresos 2015

Servicio de Parques y jardines

Zona	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	Nº Predios Afectos por Zona	Tasa Anual actualizado por IPC	Ingreso Esperado
BALNEARIO - SANTA MARIA DEL MAR	Frente a área verde	65	496.69	32,284.85
	Cerca de área verde (Hasta 50 metros)	70	455.30	31,871.00
	Lejos de área verde (Mas de 50 metros)	722	413.90	298,835.80
ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MERCEDES	Frente a área verde	24	188.40	4,521.60
	Cerca de área verde (Hasta 50 metros)	21	150.71	3,164.91
	Lejos de área verde (Mas de 50 metros)	90	125.59	11,303.10
TOTALES		992		381,981.26

Resultado de ingresos - Costos

Servicio de Parques y jardines

Descripción	Monto Anual
Ingreso Total	381,981.26
Costo Total	382,009.38
Resultado	-28.12
Cobertura	99.993%

5) Servicio de Serenazgo

Estimación de ingresos 2015

Servicio de Serenazgo

Zona	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	Nº Predios Afectos por Zona	Tasa Anual actualizado por IPC	Ingreso Esperado
BALNEARIO - SANTA MARIA DEL MAR	HABITACIÓN / VIVIENDA	843	617.31	520,392.33
	Comercio	5	1,181.57	5,907.85
	Clubes Privados	4	3,530.75	14,123.00
	Instituciones Publicas	1	569.81	569.81
	Establecimientos de Salud	1	555.85	555.85
ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MERCEDES	HABITACIÓN / VIVIENDA	132	64.43	8,504.76
	Comercio	3	123.33	369.99
	Clubes Privados		-	-
	Instituciones Publicas	2	59.47	118.94
	Establecimientos de Salud	1	58.01	58.01

Zona	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	Nº Predios Afectos por Zona	Tasa Anual actualizado por IPC	Ingreso Esperado
TOTALES		992		550,600.54

**Resultado de ingresos - Costos
Servicio de Serenazgo**

Descripción	Monto Anual
Ingreso Total	550,600.54
Costo Total	550,616.68
Resultado	-16.14
Cobertura	99.997%

ACUERDO DE CONCEJO N° 2448

Lima, 16 de diciembre de 2014

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2014, el Oficio N° 001-090-00007652 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 214-2014-MSMM de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas correspondiente a la temporada de verano 2015, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 Y N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 266-181-000000117, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/1.00 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Gerencia del Ambiente en sus Informes N° 523 y 524 y 525-2014-MML/GAM-SECAM/DAVE ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas Grande-Cangrejitos, Chica y Embajadores.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 355-2014-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 214-2014-MSMM, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas ubicadas en el distrito de Santa María del Mar durante el período comprendido del 01 de enero al 01 de abril de 2015 y del 25 de diciembre al 31 de diciembre de 2015.

De Lunes a Jueves dentro del horario de 11:00 a 16:00 horas en: Costado de la Comisaría, Parqueo 2 (72 espacios); Frente a Comisaría, Parqueo 3 (60 espacios) respecto de la Playa Grande- Cangrejitos, con un total de 132 espacios. De Viernes a Domingo dentro del horario de 11:00 a 16:00 horas en: Entrada del Distrito, Parqueo 1 (245 espacios); Costado de Comisaría, Parqueo 2 (72 espacios); Frente de Comisaría, Parqueo 3 (60 espacios), respecto de la Playa Grande-Cangrejitos; Frente a Terramar, Parqueo 4 (270 espacios) respecto de la Playa Chica; Parte Av. Las Ninfas, parqueo 5 (170 espacios) respecto de la Playa Embajadores, con un total de 817 espacios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En lo que se refiere al horario de prestación del servicio, el artículo 9 de la Ordenanza N° 214-2014-MSMM establece que la tasa será exigible dentro del horario y zonas antes mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 214-2014-MSMM y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

ARTICULO CUARTO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

HERNAN NUÑEZ GONZALES
Encargado de Alcaldía

ORDENANZA N° 214-2014-MSMM

Santa María del Mar, 28 de Noviembre del 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión de Extraordinaria, celebrada en la fecha;

VISTO: Informe N° 067-2014 OPP/MSMM de fecha 27 de Noviembre 2014; Informe Legal N° 065 -2014-A-OAJ-MSMM de fecha 28 de Noviembre de 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 28607 – Ley de reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo, el artículo 74° de la misma norma, les otorga la potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias, y derechos municipales;

Que, de acuerdo al art. 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo reservado a las Municipalidades de acuerdo con la ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, dicha definición guarda concordancia con lo que establece la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, cuando califica a la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades de su circunscripción;

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, SAT la facultad de emitir opinión técnico legal acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las municipalidades distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Incisos del art. 6);

Que a través de la Ordenanza N°739 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la provincia de Lima, estableciéndose en su Primera Disposición Transitoria, la obligación de las Municipalidades Distritales que cuenten con ordenanzas que regulen el servicio de estacionamiento vehicular de presentar sus solicitudes de ratificación dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 1533, literal d) artículo 4°, según del cual deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de octubre del año, todo con ello con la finalidad de adaptarse a las disposiciones contenidas en la citada ordenanza marco y en la Directiva N° 001-006-00000005, que establece los criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular;

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 1533, modificó el artículo 28° de la ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, disponiendo que la vigencia de las ordenanzas de las municipalidades distritales

que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual. Asimismo, el Servicio de Administración Tributaria –SAT, dentro de sus facultades procederá a evaluar siguiendo las disposiciones establecidas en las ordenanzas N° 1533 y 739 y las Directivas N° 001-006-0000005 y 001- 006 -00000015, en el cual se establece el procedimiento para la ratificación de las ordenanzas tributarias por las Municipales distritales integrantes de la Provincia de Lima, así como la determinación de costos de los servicios públicos municipales respectivamente;

Que, mediante Informe N° 067-2014 OPP/MSMM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe Técnico y la Estructura de Costos, que sustentan la solicitud de aprobación del proyecto de Ordenanza que Establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Sector Balneario del distrito de Santa María del Mar para el año 2015; señalando también que el Informe Técnico fue elaborado tomando en cuenta la Ordenanza N° 1533 que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, mediante Informe Legal N°065-2014-A-OAJ-MSMM la Asesora Legal de esta municipalidad opina que el proyecto de ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Sector Balneario del distrito de Santa María del Mar se ajusta al marco normativo establecido por Ley, debiéndose elevarse ante Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL
EN EL SECTOR BALNEARIO DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR
PARA EL AÑO 2015**

Artículo 1°.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tasa por estacionamiento vehicular temporal en el sector Balneario del distrito de Santa María del Mar, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de Abril, y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2015.

Artículo 2°.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La tasa de estacionamiento vehicular temporal es el tributo que se origina por el uso de los espacios de vía pública señalados por la Municipalidad para el estacionamiento de vehículos automotores.

Artículo 3°.- DEUDORES TRIBUTARIOS

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos estacionados en las zonas que se detallan en el artículo 9° de la presente Ordenanza. Son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa los propietarios de los referidos vehículos conforme a la respectiva tarjeta de propiedad.

Artículo 4°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación de pago se origina en el momento que el conductor estaciona su vehículo en los espacios de la vía pública habilitadas por la Municipalidad para estacionamiento vehicular.

Artículo 5°.- PERÍODO DE APROVECHAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios de vía pública habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia para uso del espacio de estacionamiento exento del pago de la tasa será de diez (10) minutos.

Artículo 6°.- TASA DELTRIBUTO

La tasa por el uso de los espacios de la vía pública para estacionamiento vehicular temporal es de un nuevo sol (S/. 1.00), por cada media hora o fracción, importe que deberá ser pagado en el momento en que el conductor retire el vehículo de la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento total o parcial del pago de la tasa, la Oficina de Administración Tributaria Municipal del distrito puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

Artículo 7°.- HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La tasa por estacionamiento vehicular temporal será exigible de lunes a domingo para los vehículos que ingresen a las zonas de estacionamiento desde las 11:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.

No se aplica la tasa en el caso de ocupación de espacios de estacionamiento en horas distintas a las señaladas.

Artículo 8°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El rendimiento de la tasa de estacionamiento vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad, y será destinado a la administración, señalización, equipamiento y mantenimiento de los espacios de la vía pública.

Artículo 9°.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los espacios de la vía pública destinados al estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Santa María del Mar, sujetos al cobro de la tasa de estacionamiento, son las siguientes:

1.- De Lunes a Jueves

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO De Lunes a Jueves	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 2	Costado de la Comisaría	72
Parqueo 3	Frente a la Comisaría	60
TOTAL		132

2.- De Viernes a Domingo

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO De Viernes a Domingo	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 1	Entrada del Distrito	245
Parqueo 2	Costado de Comisaría	72
Parqueo 3	Frente a la Comisaría	60
Parqueo 4	Frente de Terramar	270
Parqueo 5	Parte Av. Las Ninfas	170
TOTAL		817

Artículo 10°.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

La Municipalidad Distrital señalará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento temporal vehicular y publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la información relacionada con la denominación y número de la presente Ordenanza, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida del tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados, entre otros aspectos relevantes. Asimismo, la información antes mencionada se consignará en los boletos o comprobantes de pago de la tasa.

Artículo 11°.- INAFECTACIONES AL PAGO DE LA TASA

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de estacionamiento vehicular temporal, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones que de acuerdo a Ley corresponda o realicen labores propias de su actividad o que sean de propiedad de:

- a) El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- b) La Policía Nacional del Perú.
- c) Ambulancias en general.
- d) Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local en comisión de servicio.
- e) Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
- f) Residentes afectados por la zona de estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de alta circulación vehicular, debidamente identificados y empadronados.

Artículo 12°.- LUGARES EN QUE NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas. Entiéndase por:

Zonas Rígidas: Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo.

Zonas de Seguridad: Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento y la detención de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONAS DE SEGURIDAD" en color amarillo.

Zonas Reservadas: Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de color amarillo.

Artículo 13°.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Forman parte integrante de la presente Ordenanza el Informe Técnico y cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos de la tasa de estacionamiento vehicular.

Artículo 14°.- La Gerencia Municipal queda encargada de la administración y supervisión del servicio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltese a la Alcaldesa a que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2015, una vez que sea publicada y se publique también el Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

TERCERA.- Deróguese la Ordenanza N° 209-2014-MSMM de fecha 24 de Octubre 2014.

CUARTA.- La información de la presente Ordenanza se encontrará disponible además en la página web del SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
Alcaldesa

INFORME TECNICO QUE ESTABLECE TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL SECTOR BALNEARIO DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR AÑO 2015

ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de Parqueo Vehicular para la temporada de verano del año 2015, se elabora atendiendo las particularidades propias del distrito, que para la temporada 2015 se aplicara el horario de atención de 11:00 a.m. a 04:00 p.m., distribución que se realiza con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios, y de esta manera establecer en forma equitativa, la aplicación del costo para el cobro de la tasa por derecho de uso del parqueo en el Sector Balneario del distrito de Santa María del Mar, basándose esta ampliación en el horario de acuerdo a los reportes de ocupación de espacios físicos en los periodos 2013 y 2014.

Asimismo la temporada de verano para la que se elabora la presente estructura de costos, se considera un periodo de 98 días, o 14 semanas, los mismos que están comprendidos en el periodo del 01 de Enero al 01 de Abril, y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2015.

Por otra parte, de acuerdo a la información histórica del servicio de estacionamiento, se ha visto por conveniente que los días de Lunes a Jueves se pongan en funcionamiento solos los parqueos N° 2 y 3, que en su conjunto suman 132 espacios físicos; en tanto que los Viernes a Domingo se pondrán en funcionamiento todos los Parqueos del N° 1 al N° 5, que suman 817 espacios de parqueo.

A continuación se pasa a describir la estructura de costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular para el año 2015 (Cuadro A5 adjunto al presente).

COSTO MANO DE OBRA

Cobradoros.- En los parqueos N° 2 y N° 3, que funcionarán los 7 días de la semana, se consideran 5 cobradores para que desarrollen sus labores, los mismos que laborarán la semana completa. En tanto los parqueos N° 1, N° 4 y N° 5, funcionarán solo los días de Viernes a Domingo, requiriendo 10 personas quienes trabajarán la semana de manera parcial.

Este personal iniciará sus labores a las 9 a.m. y concluyendo a las 6:00 p.m. de acuerdo al siguiente detalle:

- De 9:00 a.m. A 10:45 a.m. recojo de tickets y programación de personal a cada una de los lugares de parqueo
- De 11:00 a.m. A 4:00 p.m. permanencia física en cada uno de los parqueos asignados, control ubicación de vehículos y cobranza al momento de retiro del usuario.
- De 4:00 p.m. A 5:00 p.m. proceso de cobranza a los usuarios del parqueo vehicular
- De 5:00 p.m. A 6:00 p.m. proceso de rendición de cuentas y entrega de lo recaudado.

Ayudantes.- Para la temporada de verano 2015, se considera necesario incluir personal ayudante, debido a que en momentos de alta demanda del servicio, los cobradores no se dan abasto y se requiere personal que los asista en llevar el control de los vehículos que ingresan y salen de los parqueos. Este personal se distribuirá de la siguiente manera: en los parqueos N° 2 y N° 3, que funcionarán los 7 días de la semana, se consideran 3 ayudantes los mismos que laborarán la semana completa; en tanto que en los parqueos N° 1, N° 4 y N° 5, que funcionarán solo los días de Viernes a Domingo, se asignarán a 6 ayudantes quienes trabajarán la semana de manera parcial.

Controlador del Servicio.- Para la temporada de verano 2015, se considera un (1) personal controlador del servicio, que durante el horario de prestación del servicio se encargara de visitar de manera aleatoria los estacionamientos habilitados para la prestación del servicio, y controlar que se hayan entregado los respectivos tickets al ingreso a todos los vehículos que se encuentren utilizando el servicio.

COSTO DE MATERIALES

Ticket.- Importe correspondiente al gasto por impresión de boletos que se entregan a cada uno de los usuarios del parqueo, cuya cantidad de 40,000 Boletos, ha sido considerada en base a las estadísticas de ingreso vehicular de años anteriores; teniéndose un estimado para el periodo 2015 de 32,690 vehículos usuarios los cuales demandaran un Aprox. 33 millares de tickets emitidos, sin embargo se hace necesario contar con un aproximado de 7 millares de tickets a manera de reserva ante situaciones de malos registros, deterioro y/o pérdidas. Asimismo por el sistema de cobranza, que se realiza en el momento de salida del vehículo de la zona de parqueo, sólo se entrega un ticket al momento de ingresar, con el cual se controla la permanencia de cada vehículo, que por los antecedentes debemos indicar que cada usuario permanece un promedio de tres horas, motivo por el cual no es necesario la entrega de un ticket por cada media hora.

Uniformes.- Importe correspondiente al gasto de confección de uniformes del personal (24) que desarrolla su labor en las zonas de parqueo y durante la temporada de verano, para su mejor presentación y debida atención al visitante del balneario, que hace uso del parqueo.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicios de Terceros.- Gastos relacionados con: 1 Habilitación y mejoramiento de las áreas destinadas a zonas de parqueos (Nivelación, señalización y pintado), trabajos que se realizan antes de iniciar la temporada de verano, con la finalidad que se encuentren disponibles para los usuarios de los referidos parqueos, 2.- Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento que orientan la llegada a las zonas de parqueo, así como su respectiva circulación y señales de tránsito, 3.- Reparación de pistas (Resellado) de las vías con acceso a las zonas de parqueo y de libre tránsito en su mayoría por personas que visitan el Balneario en temporada de verano.

Otros

Para el periodo 2015 y buscando otorgar mejores condiciones laborales al personal que prestara el servicio, se presupuesta a partir de la presente estructura de costos, los costos relacionados a la entrega de bloqueadores solares al personal cobrador y ayudantes C.A.S., es decir 8 personas de lunes a Jueves y 24 personas de Viernes a Domingo, en un cantidad de dos (2) dos Sachets, así como cuatro (4) botellas de agua de 600 ml, los mismos que serán entregados de manera diaria durante toda la temporada.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Se consigna los gastos de personal designados para realizar la labor de coordinación, recaudación, traslado de fondos, control del personal y atención al contribuyente en general, durante la temporada de verano, considerándose también los gastos relacionados con los insumos de oficina que demandara la prestación del servicio. Asimismo los materiales y útiles de oficina que tendrán un porcentaje de dedicación de del 57% entre los días Lunes a Jueves, y un 43% entre los días Viernes a Domingo, los mismo que serán utilizados por el personal de mano de obra indirecta.

ESTIMACION DE INGRESOS

La estimación de Ingresos a recaudar durante la temporada de verano, se calcula en base al total de 98 días que dura la temporada, así como también al porcentaje de uso efectivo del espacio habilitado, que ha sido determinado de acuerdo al análisis efectuado al comportamiento de ingreso vehicular de años anteriores, considerado por cada uno de los días de la semana, información que se encuentra registrada la base de datos de la municipalidad.

Estimación de Ingresos de Lunes a Jueves.-

Estimación de Espacios Potenciales

- **De Lunes a Jueves.-** Se han dispuesto las áreas de parqueo N° 2 y N° 3 que en su conjunto presentan 132 espacios físicos disponibles, que de acuerdo al horario de atención de 11:00 a.m. A 04:00 p.m. para todos los asistentes. Se establece de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora, por tanto:

$$132 \text{ espacios} \times 5 \text{ horas} \times 2 \text{ medias horas} = 1,320 \text{ espacios potenciales}$$

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar se obtiene:

$$3,085 \text{ espacios usados} \times 14 \text{ semanas} = 43,190 \text{ espacios usados por cada 30 minutos en la temporada por los días de lunes a jueves.}$$

Dividiendo el importe de la estructura de costos establecida para los días de lunes a jueves, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

$$S/. 47,702.20 / 43,190 \text{ espacios} = S/. 1.104473 \text{ costos por cada espacio.}$$

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la tasa a cobrar se establece en Un Nuevo Sol (S/. 1.00) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado por los días de lunes a jueves:

**43,190 espacios usados por cada 30 minutos x S/. 1.00 = S/. 43,190.00
de ingreso proyectado en el periodo.**

Lo que significa una recuperación del 90.54% del costo total.

Estimación de Ingresos de Viernes a Domingo.-

Estimación de Espacios Potenciales

- **De Viernes a Domingo.-** Se han dispuesto las áreas de parqueo N° 1 a la N° 7 que en su conjunto presentan 817 espacios físicos disponibles, que de acuerdo al horario de atención de 11:00 a.m. A 04:00 p.m. para todos los asistentes. Se establece de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, el número de fracciones por cada 30 minutos en una hora, por tanto:

817 espacios x 5 horas x 2 medias horas = 8,170 espacios potenciales

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo 01 de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar se obtiene:

**12,344 espacios usados x 14 semanas =172,816 espacios usados por
cada 30 minutos en la temporada.**

Dividiendo el importe de la estructura de costos establecida para la temporada, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

S/. 174,383.16 / 172,816 espacios = S/. 1.009068 costos por cada espacio

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la tasa a cobrar se establece en Un Nuevo Sol (S/. 1.00) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado:

**172,816 espacios usados por cada 30 minutos x S/. 1.00 = S/. 172,816.00
de ingreso proyectado en el periodo.**

Lo que significa una recuperación del 99.10% del costo total.

Leyenda

Parqueo 1 Entrada del Distrito	}	Ubicados en Playa Grande
Parqueo 2 Costado de la comisaria		
Parqueo 3 frente a la Comisaria		
Parqueo 4 frente de Terramar	→	Ubicado en Playa Chica
Parqueo 5 Av. Las Ninfas	→	Ubicado en Playa Embajadores

ANEXO 01
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
2015

ESTIMACION DE INGRESOS

Periodo:

01/01/2015	a	01/04/2015
25/12/2015	a	31/12/2015

Horario: 11:00 AM a 4:00 PM
Dias: de Lunes a Jueves

Nº Horas de Atención: 5 Nº de Semanas de Atención: 14.00

ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	Nº DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES
Funcionamiento de Lunes a Jueves		132
Parqueo 2	Av. Santa María Alt. Parmet (costado comisaria)	72
Parqueo 3	Frente a la comisaria	60

Nº DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES	Nº de Horas al Día que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
132	5	2	1,320

Nota 1/- La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos

DIAS DE LA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES x DIA 2/	% Uso efectivo del espacios por día (*)	Cantidad de espacios usados efectivamente
(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
Lunes	1,320	45.72%	604
Martes	1,320	63.29%	835
Miércoles	1,320	63.27%	835
Jueves	1,320	61.46%	811
Viernes	-	-	-
Sábado	-	-	-
Domingo	-	-	-

(*) Proyección de uso elaborada en base al uso registrado en las temporadas 2012 y 2013

Nota 2/- La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana

Nota 3/- El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor del 50%

Nota 4/- La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana

Porcentaje de Uso Promedio x Semana 3/	Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min 4/
(9)	(10)
58.44%	3,085

Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min	N° de semanas en la Temporada	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos) 5/
(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
3,085	14	43,190	47,702.20

Nota 5/.- El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad elabora

Costo x Espacio de 30 Minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos 6/	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Ingreso proyectado en el período
(14)=(13)/(12)	(15)	(12)=(10)*(11)	(16)=(12)*(15)
1.104473	1.00	43,190	43,190.00

Nota 6/.- La tasa a cobrar (15) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 minutos (14).

Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos)	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
(16)	(13)	(16)-(12)	(17)
43,190.00	47,702.20	- 4,512.20	90.54%

CUADRO A5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR ESTRUCTURA DE COSTOS DE LUNES A JUEVES POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2015

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACIÓN	% DE DEPRECIA- CIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS 1/							44,341.80
COSTO DE MANO DE OBRA	9						15,162.60
Personal nombrado D.L. 276							
Controlador del servicio	1	Persona	959.83	57%		547.11	1,783.56
Personal Contratado C.A.S.							
Cobradores (Parqueo N° 2 y N° 3)	5	Persona	900.00	57%		2,565.00	8,361.90
Ayudantes (Parqueo N° 2 y N° 3)	3	Persona	900.00	57%		1,539.00	5,017.14
COSTO DE MATERIALES							3,295.97
Uniformes (Parqueo N° 2 y N° 3)							

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACIÓN	% DE DEPRECIA- CIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
Camisa Drill (03 unidades)	24	Unidad	48.00	57%		201.42	656.64
Pantalones (03 unidades)	24	Unidad	46.00	57%		193.03	629.28
Gorros (03 unidades)	24	Unidad	12.00	57%		50.36	164.16
Zapatillas (03 unidades)	24	Par	36.50	57%		153.17	499.32
Canguros (01 unidad)	5	Unidad	25.00	57%		21.86	71.25
Herramientas							
Tickets	9	Millar	97.37	100%		268.81	876.32
Letreros (Parqueo N° 2 y N° 3)	2	Unidad	350.00	57%		122.39	399.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							25,883.24
Servicios de terceros (Parqueo N° 2 y N° 3)							
Habilitación y Mejoramiento de zonas de parqueo		serv. x 132 espacio	92.82	57%		2,142.26	6,983.78
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento		2 serv. x Vía	9,333.33	57%		3,263.80	10,640.00
Reparación de Pistas de Acceso a Playas de Estacionamiento		2 serv. x Vía	4,415.67	57%		1,544.13	5,033.86
Otros (detallar)							
Botella de agua (4 botellas de 600 ml al día x trabajador)	1,792	Botella	1.20	100%		659.63	2,150.40
Bloqueador Solar (2 Sachets al día x trabajador)	896	Sachet	1.20	100%		329.82	1,075.20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							3,360.39
Mano de obra indirecta D.L. 276							
Gerente / Jefe / Sub Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	3,139.83	14%		447.43	1,458.61
Jefe de Tesorería	1	Persona	3,139.83	14%		447.43	1,458.61
Material y útiles de oficina							
Papel bond	3	Millar	24.00	57%	0%	12.59	41.04
Perforador mediano	1	Unidad	16.00	57%	0%	2.80	9.12
Grapas	4	Caja	4.50	57%	0%	3.15	10.26
Faster	4	Caja	4.20	57%	0%	2.94	9.58

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACIÓN	% DE DEPRECIA- CIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
Clic mariposa	4	Caja	2.50	57%	0%	1.75	5.70
Sobre manila	100	Unidad	0.20	57%	0%	3.50	11.40
Folder manila	100	Unidad	0.20	57%	0%	3.50	11.40
Tampon	3	Unidad	8.00	57%	0%	4.20	13.68
Sello fechador	1	Unidad	7.00	57%	0%	1.22	3.99
Tinta p/tampom	2	Unidad	3.50	57%	0%	1.22	3.99
Lapiceros	24	Unidad	2.80	57%	0%	11.75	38.30
Lapiz	6	Unidad	0.60	57%	0%	0.63	2.05
Pizarra acrilica	1	Unidad	120.00	57%	0%	20.98	68.40
Regla plastica	2	Unidad	1.50	57%	0%	0.52	1.71
Resaltador	4	Unidad	2.70	57%	0%	1.89	6.16
Plumones de pizarra	4	Unidad	6.50	57%	0%	4.55	14.82
Mota de pizarra	3	Unidad	4.30	57%	0%	2.26	7.35
Vinifan	2	Unidad	6.50	57%	0%	2.27	7.41
Archivador de palanca	6	Unidad	5.00	57%	0%	5.25	17.10
Cuaderno de cargo	2	Unidad	5.00	57%	0%	1.75	5.70
Papel lustre	10	Unidad	0.50	57%	0%	0.87	2.85
Etiqueta blancas	4	Paquete	1.30	57%	0%	0.91	2.96
Tinta de impresora	1	Unidad	260.00	57%	0%	45.46	148.20
TOTAL							47,702.20

ANEXO 01
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL MAR
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2015

ESTIMACION DE INGRESOS

Periodo:

01/01/2015 a 01/04/2015

25/12/2015 a 31/12/2015

Horario:

11:00 AM a 4:00 PM

Dias:

de Viernes a Domingo

Nº Horas de Atencion:

5

Nº de Semanas de
Atencion:

14.00

ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	Nº DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES
Funcionamiento de Viernes a Domingo		817
Parqueo 1	Entrada del Distrito	245
Parqueo 2	Av. Santa María Alt. Parmet (costado comisaria)	72
Parqueo 3	Frente a la comisaria	60
Parqueo 4	Frente de Terramar	270
Parqueo 5	Av. Las Ninfas	170

Nº DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES	Nº de Horas al Día que se presta el servicio	Nº de Fracciones por cada 30 Minutos en una Hora 1/	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
817	5	2	8,170

DIAS DE LA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES x DIA 2/	% Uso efectivo del espacios por día (*)	Cantidad de espacios usados efectivamente
(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
Lunes	-	-	-
Martes	-	-	-
Miércoles	-	-	-
Jueves	-	-	-
Viernes	8,170	16.45%	1,344
Sábado	8,170	50.07%	4,091
Domingo	8,170	84.57%	6,910

(*) Proyección de uso elaborada en base al uso registrado en las temporadas 2013 y 2014

Nota 2/- La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana

Nota 3/- El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor del 50%

Nota 4/- La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana

Porcentaje de Uso Promedio x Semana 3/	Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min 4/
(9)	(10)
50.37%	12,344

Cantidad de Espacios Usados x Semana por cada 30 min	Nº de semanas en la Temporada	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos) 5/
(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
12,344	14	172,816	174,383.16

Costo x Espacio de 30 Minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos 6/	Cantidad de Espacios Usados en 14 Semanas	Ingreso proyectado en el período
(14)=(13)/(12)	(15)	(12)=(10)*(11)	(16)=(12)*(15)
1.009068	1.00	172,816	172,816.00

Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período (Estructura de Costos)	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
(16)	(13)	(16)-(12)	(17)
172,816	174,383.16	- 1,567.16	99.10%

CUADRO A5
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
 ESTRUCTURA DE COSTOS DE VIERNES A DOMINGO POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
 PARA EL AÑO 2015**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS 1/							171,848.13
COSTO DE MANO DE OBRA	25						42,734.45
Personal nombrado D.L. 276							
Controlador del servicio	1	Persona	959.83	43%		412.73	1,345.49
Personal Contratado C.A.S.							
Cobradores (Parqueo N° 2 y N° 3)	5	Persona	900.00	43%		1,935.00	6,308.10
Cobradores (Parqueo N° 1, 4 y 5)	10	Persona	600.00	100%		6,000.00	19,560.00
Ayudantes (Parqueo N° 2 y N° 3)	3	Persona	900.00	43%		1,161.00	3,784.86
Ayudantes (Parqueo N° 1, 4 y 5)	6	Persona	600.00	100%		3,600.00	11,736.00
COSTO DE MATERIALES							13,683.77
Uniformes (Parqueo N° 2 y N° 3)							
Camisa Drill (03 unidades)	24	Unidad	48.00	43%		151.95	495.36
Pantalones (03 unidades)	24	Unidad	46.00	43%		145.62	474.72
Gorros (03 unidades)	24	Unidad	12.00	43%		37.99	123.84
Zapatillas (03 unidades)	24	Par	36.50	43%		115.55	376.68
Canguros (01 unidad)	5	Unidad	25.00	43%		16.49	53.75

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
Uniformes (Parqueo N° 1, 4 y 5)							
Camisa Drill (03 unidades)	48	Unidad	48.00	100%		706.75	2,304.00
Pantalones (03 unidades)	48	Unidad	46.00	100%		677.30	2,208.00
Gorros (03 unidades)	48	Unidad	12.00	100%		176.69	576.00
Zapatillas (03 unidades)	48	Par	36.50	100%		537.42	1,752.00
Canguros (01 unidad)	10	Unidad	25.00	100%		76.69	250.00
Herramientas							
Tickets	31	Millar	97.37	100%		925.90	3,018.42
Letreros (Parqueo N° 2 y N° 3)	2	Unidad	350.00	43%		92.33	301.00
Letreros (Parqueo N° 1, 4 y 5)	5	Unidad	350.00	100%		536.81	1,750.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						115,429.90	
Servicios de terceros (Parqueo N° 2 y N° 3)							
Habilitación y Mejoramiento de zonas de parqueo	132	serv. x espacio	92.82	43%		1,616.09	5,268.46
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	9,333.33	43%		2,462.17	8,026.67
Reparación de Pistas de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	4,415.67	43%		1,164.87	3,797.47
Servicios de terceros (Parqueo N° 1, 4 y 5)							
Habilitación y Mejoramiento de zonas de parqueo	685	serv. x espacio	92.82	100%		19,503.59	63,581.70
Señalización de Vías de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	9,333.33	100%		5,725.97	18,666.67
Reparación de Pistas de Acceso a Playas de Estacionamiento	2	serv. x Vía	4,415.67	100%		2,709.00	8,831.33
Otros (detallar)						-	
Botella de agua (4 botellas de 600 ml al día x trabajador)	4,032	Botella	1.20	100%		1,484.17	4,838.40
Bloqueador Solar (2 Sachets al día x trabajador)	2,016	Sachet	1.20	100%		742.09	2,419.20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/						2,535.03	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
Mano de obra indirecta D.L. 276							
Gerente / Jefe / Sub Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	3,139.83	11%		337.53	1,100.35
Jefe de Tesorería	1	Persona	3,139.83	11%		337.53	1,100.35
Material y útiles de oficina							
Papel bond	3	Millar	24.00	43%	0%	9.50	30.96
Perforador mediano	1	Unidad	16.00	43%	0%	2.11	6.88
Grapas	4	Caja	4.50	43%	0%	2.37	7.74
Faster	4	Caja	4.20	43%	0%	2.22	7.22
Clic mariposa	4	Caja	2.50	43%	0%	1.32	4.30
Sobre manila	100	Unidad	0.20	43%	0%	2.64	8.60
Folder manila	100	Unidad	0.20	43%	0%	2.64	8.60
Tampon	3	Unidad	8.00	43%	0%	3.17	10.32
Sello fechador	1	Unidad	7.00	43%	0%	0.92	3.01
Tinta p/tampom	2	Unidad	3.50	43%	0%	0.92	3.01
Lapiceros	24	Unidad	2.80	43%	0%	8.86	28.90
Lapiz	6	Unidad	0.60	43%	0%	0.47	1.55
Pizarra acrílica	1	Unidad	120.00	43%	0%	15.83	51.60
Regla plástica	2	Unidad	1.50	43%	0%	0.40	1.29
Resaltador	4	Unidad	2.70	43%	0%	1.42	4.64
Plumones de pizarra	4	Unidad	6.50	43%	0%	3.43	11.18
Mota de pizarra	3	Unidad	4.30	43%	0%	1.70	5.55
Vinifan	2	Unidad	6.50	43%	0%	1.71	5.59
Archivador de palanca	6	Unidad	5.00	43%	0%	3.96	12.90
Cuaderno de cargo	2	Unidad	5.00	43%	0%	1.32	4.30
Papel lustre	10	Unidad	0.50	43%	0%	0.66	2.15
Etiqueta blancas	4	Paquete	1.30	43%	0%	0.69	2.24
Tonner de impresora HP	1	Unidad	260.00	43%	0%	34.29	111.80
TOTAL							174,383.16